

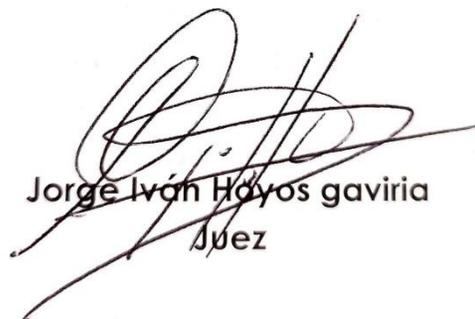
Radicado: 2020-217

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós

En relación con el oficio allegado y visible a folio electrónico 30 de la carpeta de medidas cautelares, tómesese nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados, señor Iván Darío Torres Escobar y la sociedad Agropecuaria el Reino S.A.S., comunicado por el Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Medellín, para que obre dentro del proceso ejecutivo que allí le adelanta la sociedad Factor Compañía S.A., radicado 05001-31-03-001-2021-00306-00.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

*Medellín, 29 de junio de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 078,
fijados a las 8:00a.m.*



**Verónica Tamayo Arias
Secretaria**

En la fecha se libró oficio n° 1071.